

# NOTAS INFORMATIVAS

## LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA

35.072.1

Resumen del artículo *La desconcentración administrativa*, de DANIEL MALLET, aparecido en el número 85 de la «Revue Administrative».

La política de desconcentración administrativa que viene siguiendo el Gobierno francés, destinada de modo especial a aumentar las atribuciones de los Prefectos, así como el proyecto de establecer a título experimental cuatro «Departamentos pilotos», en los que el Prefecto sería el superior jerárquico único, directo e indiscutible de los Jefes de servicios del Estado (Delegados provinciales), cuyos poderes actuales se transferirían a dicho Prefecto, salvo para alguno de esos servicios, es objeto de examen en este artículo.

El autor empieza por afirmar que

si bien la intención de las medidas adoptadas es elogiable y la voluntad de reforma así afirmada no puede ponerse en duda, los medios utilizados, es decir, el aumento esencialmente cuantitativo de las atribuciones de los Prefectos, requiere un examen crítico de los fallos de la desconcentración tal como se sigue realizando.

Para el autor todo ocurre en este aspecto como si en la vida de los organismos administrativos existieran líneas de fuerza, corrientes sutiles y profundas procedentes de la esencia misma de la actividad administrativa. Cualquier organización, cualquier

plan que no cuente con ellas (por ejemplo, que sitúe la autoridad o la responsabilidad en un esquema puramente teórico) está condenado a sufrir deformaciones, traiciones o desaparecer; mientras que si las capta y utiliza esas mismas corrientes contribuyen a reforzar naturalmente esa autoridad. Los procesos y vicisitudes de la desconcentración a escala departamental ilustran esta tesis.

La desconcentración no es un valor en sí, como ocurre también con la centralización. Uno y otro principio adquieren su valor por los fines asignados. La centralización se basa esencialmente en ideas políticas y jurídicas referentes a las nociones de soberanía y legitimidad. La desconcentración se basa, por el contrario, en la eficacia. La centralización es un dato de hecho de la organización administrativa del que hay que partir como tal, pero que debe corregirse de acuerdo con los imperativos de la organización racional que nos proporciona la ciencia administrativa.

El examen de los procedimientos utilizables lleva al autor a distinguir dos formas de desconcentración: la desconcentración en superficie, que llama territorial, y la desconcentración por servicios o funcional, que denomina técnica, a las que en un esfuerzo de síntesis define.

El primer procedimiento tiene por fin esencial «acercar la Administración a los administrados»; se refiere únicamente a los servicios locales en contacto inmediato con las realidades. Al contrario, al responder a los imperativos de la división del trabajo, que, como decía Fayol, «es el orden natural» y «tiene por consecuencia la especialización de funciones y la separación de poderes», el segundo procedimiento afecta tanto al aparato

administrativo central—la división en Ministerios es la primera manifestación— como a los servicios locales. De este modo las dos formas de desconcentración, territorial y técnica, se encuentran y se recortan más particularmente en el escalón del Departamento. No es a la centralización a la que hay que culpar como principio, sino a los excesos que engendra.

Luego de reconocer que la desconcentración se mide menos por el número y esfera jurídica de los poderes transferidos que por su grado de concordancia con ciertos imperativos de la organización del trabajo, así como por los medios de que se provee a las autoridades locales, no podría pedirse de un modo simplista el aumento de sus atribuciones. Para poder descargar verdaderamente a la Administración central hay que conocer la aptitud de las autoridades que tienen vocación para recibir las delegaciones.

Para restaurar al Prefecto en su función de regulador de toda la administración del Departamento uno se pregunta si no sería preciso descargarle personalmente de varias tareas administrativas. La solución está también en una desconcentración espontánea de los poderes del Prefecto en las autoridades subordinadas.

En definitiva, la desconcentración administrativa se presenta como un problema de organización y métodos. Sus fines podrán estar teñidos a veces de consideraciones más o menos políticas, pero deben permanecer vinculados a la idea de eficacia. Cabe que los procedimientos sean esencialmente de orden jurídico, pero han de someterse a los fines y acomodarlos a los datos permanentes de la organización del trabajo administrativo. Por eso el administrador del futuro tendrá que unir más que nunca el

punto de vista del organizador científico al de jurista.

Por desgracia la división y transferencia de poderes desconcentrados han tenido lugar hasta el presente de acuerdo con un esquema excesivamente jurídico.

Las grandes líneas de renovación de las estructuras y relaciones de la administración departamental que traza el autor tienen que apoyarse en una multitud de medidas de detalle igual a la diversidad de tareas administrativas; en definitiva, casi todas especializadas. De ahí que la noción de desconcentración técnica

tenga prioridad ineludible sobre la desconcentración territorial, según una evolución por otra parte constante.

Y la unidad de la Administración como la del Gobierno son cosas demasiado necesarias para que en un segundo estadio no se encarnen en la persona de un alto administrador; mas para que éste goce de un aumento de autoridad ha de disfrutar de un aumento de medios más que de poderes. Ese administrador está totalmente dibujado; como se ha dicho, «el Prefecto no tiene rival, evidentemente, para cumplir esa misión».— G. L. V.

## LA FORMACION DEL EXPERTO EN RELACIONES PUBLICAS

394

Resumen del informe sobre *La formation de l'expert en relations publiques*, de L. MATRAT, Presidente internacional del Centro Europeo de Relaciones Públicas, reproducido en «Hommes et techniques», número 215.

Antes de exponer el tema el autor adopta una postura personal en torno a las relaciones públicas. Tras la idea, tras la doctrina, tras la realización, está el hombre; y la idea, la doctrina, la realización, sólo tienen valor si en lugar de degradar al hombre le enriquecen. De ahí que la formación del experto en relaciones públicas tenga tanta importancia.

Las concepciones de las relaciones públicas y los objetivos asignados en

los varios países son diferentes. Por eso resulta difícil encontrarles un denominador común, indispensable para elaborar un programa de formación de ese hombre que desempeña una función tan mal definida y a niveles de responsabilidad tan variables en la práctica. El autor hace suyas las conclusiones de Etienne Bloch contenidas en el informe que presentó al II Congreso Mundial de Relaciones Públicas, celebrado en Venecia en el